

Dirección de Producción e Infraestructura
Pesquera y Acuícola

PROYECTO DE INVERSIÓN:

“CENTRO PISCICOLA EL NORTE EN LA FINCA SANTA ANA”

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL CENTRO
PISCICOLA EL NORTE EN LA FINCA SANTA
ANA DE PRODUCCIÓN DE CRIAS DE MOJARRA
TILAPIA, CON SEDE EN:**

**EL BLANQUILLO EN LA FINCA SANTA ANA,
MUNICIPIO DE PICHUCALCO, CHIAPAS.**

ANTECEDENTES

LOS CENTROS PISCICOLAS DE PRODUCCIÓN DE MOJARRA TILAPIA, SE ENCUENTRA UBICADOS ESTRATEGICAMENTE EN LAS REGIONES; REGIÓN VI FRAILESCA, VIII PICHUCALCO, X SOCONUSCO, Y XIII MAYA. PROYECTOS ESTATALES LOS CUALES DESDE SU INICIO FUERON DESIGNADOS PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA, ASÍ COMO TAMBIEN, MEDIANTE LA COMERCIALIZACIÓN QUE PERMITE EL FORTALECIMIENTO EN LA ECONOMIA Y SUSTENTO ALIMENTICIO EN LAS FAMILIAS DE LOS PESCADORES Y ACUACULTORES EN EL ESTADO.

MEDIANTE OFICIO NÚMERO: SH/SUBE/0536/2020, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020, FUE AUTORIZADO LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2020, A RAZON DE LO ANTERIOR SE CREAN LAS SIGUIENTES REGLAS DE OPERACIÓN:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO
“CENTRO PISCICOLA EL NORTE EN LA FINCA SANTA ANA”, EJERCICIO 2020.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LA MECÁNICA OPERATIVA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADO **“CENTRO PISCICOLA EL NORTE”**, EJERCICIO 2020 A FIN DE TRANSPARENTAR LA CORRECTA APLICACIÓN, DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS AL MISMO, ASÍ COMO, ESTABLECER LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA QUE LOS PESCADORES (AS) DEL ESTADO DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA INTEGRADAS EN GRUPOS DE TRABAJOS Y LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS PESQUERAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, PUEDAN ACCESAR A LOS BENEFICIOS QUE OTORGA EL CITADO PROYECTO Y SER CONSIDERADOS (AS) COMO SUJETOS DE APOYO O BENEFICIARIOS (AS).

ARTÍCULO SEGUNDO: LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS PARTES QUE INTERVENGAN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO **“CENTRO PISCICOLA EL NORTE”**, EJERCICIO 2020 Y EJECUCIÓN DE SU LÍNEA DE

ACCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: CON FINES DE BREVEDAD Y PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN OPERATIVOS SE ENTENDERÁ POR:

- **PROYECTO:** AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO **“CENTRO PISCICOLA EL NORTE EN LA FINCA SANTA ANA”**, EJERCICIO 2020.
- **REGLAS DE OPERACIÓN:** A LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: **“CENTRO PISCICOLA EL NORTE EN LA FINCA SANTA ANA”**, EJERCICIO 2020.
- **SECRETARÍA:** A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE GOBIERNO DEL ESTADO.
- **SUBSECRETARÍA:** A LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
- **DIRECCIÓN:** A LA DIRECCIÓN DE PRODUCCION E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA.
- **SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIOS (AS):** PESCADORES(AS) RIBEREÑOS Y PRODUCTORES(AS) ACUÍCOLAS DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA Y LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS PESQUERAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN OPERATIVOS.
- **LÍNEA DE ACCIÓN:** LA ACCIÓN DEL **PROYECTO** QUE APOYARÁ A LAS PERSONAS FÍSICAS DEL SECTOR PESQUERO DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA (GRUPO DE TRABAJO) Y LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS PESQUERAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO, PARA LA ENTREGA DE MATERIAL BIOLÓGICO CONSISTENTE EN CRÍAS DE MOJARRA TILAPIA, BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA, ASÍ COMO, PROSPECCIONES TÉCNICAS PARA EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LOS CUERPOS DE AGUA DESTINADOS AL CULTIVO DE MOJARRA.
- **REQUISITOS:** LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL QUE DEBE CUBRIR EL **SUJETO DE**

APOYO O BENEFICIARIOS (AS) Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN OPERATIVOS.

- **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** A LOS PARÁMETROS DE DECISIÓN PARA DETERMINAR SI EL PESCADOR RIBEREÑO O PRODUCTOR ACUÍCOLA PUEDE SER CONSIDERADO **SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIOS (AS)** Y RECIBIR LOS BENEFICIOS DEL **PROYECTO**.

- **VISITA DE IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO:** LA ACTIVIDAD DE IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS, INTEGRACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, VISITA Y SUPERVISIÓN PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE OTORGUEN VÍA MATERIAL BIOLÓGICO.

- **POBLACIÓN OBJETIVO:** A LOS PESCADORES (AS) RIBEREÑOS O PRODUCTORES (AS) ACUÍCOLAS DE LA ENTIDAD Y QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE COBERTURA DEL **PROYECTO**.

- **PROSPECCIÓN TÉCNICA:** LA PROSPECCIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DEL ÁREA DONDE SE PRETENDE INCURSIONAR O DESARROLLAR EL CULTIVO DE MOJARRA TILAPIA; MEDIANTE EL ANÁLISIS DE TIPO DEL SUELO, CONDICIONES SANITARIAS, DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DEL AGUA.

- **ASISTENCIA TECNICA:** LA ASESORÍA PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN EN EL CULTIVO DE MOJARRA TILAPIA O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ASOCIADA A LA PESQUERÍA DEL MISMO, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MATERIA PISCICULTURA. TODO ELLO, ENCAMINADO HACIA EL IMPULSO Y DESARROLLO DE UNA ACUACULTURA Y PESCA SOCIAL RESPONSABLE, QUE PERMITA SOSTENER E INCREMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS DE LA ENTIDAD.

- **APOYO ESPECIE:** EL APOYO CON MATERIAL BIOLÓGICO CONSISTENTE EN CRÍAS DE MOJARRA TILAPIA; PARA REPOBLAR LAS ÁREAS DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y LA ACUACULTURA EXTENSIVA, LOGRANDO CON ELLO INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN PESQUERA Y EL SUSTENTO DE LAS FAMILIAS DE LOS PESCADORES.

- **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.



CAPÍTULO II

MARCO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: EN UN OBJETIVO COMÚN, COMO ES EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, PARA GENERAR UN CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR PESQUERO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO CHIAPAS 2019-2024, EJE 3 “CHIAPAS EXITOSO”, ESPECÍFICAMENTE EN LA POLÍTICA PÚBLICA 4.3.4. PESCA POR EL BIENESTAR, LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL **PROYECTO**, DEBERÁN SER ASUMIDAS POR LA **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA** Y LA **DIRECCIÓN DE PRODUCCION E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA**, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTANCIA NORMATIVA: CON INDEPENDENCIA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL **PROYECTO**, ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN CUANTO A LA COMPROBACIÓN DEL GASTO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ESTATALES, LA INSTANCIA NORMATIVA PARA EFECTOS DEL PROCESO OPERATIVO DEL **PROYECTO** SERÁ LA **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA** A TRAVÉS DE LA **SUBSECRETARÍA PESCA Y ACUACULTURA**, MISMA QUE ESTABLECE LOS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN**, EN COORDINACIÓN CON LA **DIRECCIÓN DE PRODUCCION E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA**, ESTA ÚLTIMA, EN SU CARÁCTER DE LÍDER DEL **PROYECTO**.

ARTÍCULO SEXTO.- INSTANCIA RESPONSABLE: LA INSTANCIA RESPONSABLE DE LA OPERATIVIDAD DEL **PROYECTO** E IMPLEMENTACIÓN DE LA **LÍNEA DE ACCIÓN** SERÁ LA **DIRECCIÓN DE PRODUCCION E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA**, EN SU CARÁCTER DE LÍDER DE MISMO, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA DE INFORMACIÓN BASICA (FIBAP), CARATULA DEL **PROYECTO** Y LOS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN**.

CAPÍTULO III

OBJETIVOS DEL PROYECTO

ARTÍCULO SÉPTIMO.- OBJETIVO GENERAL: EL **PROYECTO** TIENE COMO OBJETIVO GENERAL, PROVEER DE CRÍAS DE MOJARRA TILAPIA A LAS SOCIEDADES

COOPERATIVAS PESQUERAS Y PRODUCTORES ACUÍCOLAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE SE MANTIENEN BAJO UN ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN Y QUE TRABAJAN EN APEGO A DERECHO DENTRO DEL MARCO LEGAL DE LA LEY DE PESCA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LEGEIPA) PROMOVRIENDO UNA PESCA Y ACUACULTURA RESPONSABLE.

ARTÍCULO OCTAVO.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: EL **PROYECTO**, TIENE COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS LOS SIGUIENTES:

- 1.- EFECTUAR **PROSPECCIONES TÉCNICAS** PARA EL ANÁLISIS DE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DEL ÁREA DONDE SE PRETENDE INCURSIONAR O DESARROLLAR EL CULTIVO DE MOJARRA TILAPIA; MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL SUELO, CONDICIONES SANITARIAS, DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DEL AGUA.
- 2.-BRINDAR **ASISTENCIAS TÉCNICAS** PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN EN EL CULTIVO DE MOJARRA TILAPIA O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ASOCIADA A LA PESCA DE MOJARRA, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MATERIA PISCICULTURA; TODO ELLO, ENCAMINADO HACIA EL IMPULSO Y DESARROLLO DE UNA ACUACULTURA Y PESCA RESPONSABLE, QUE PERMITA SOSTENER E INCREMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS DE LA ENTIDAD.
- 3.- OTORGAR **APOYO EN ESPECIE** CON MOJARRA TILAPIA PARA REPOBLAR LAS ÁREAS DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y LA ACUACULTURA EXTENSIVA, LOGRANDO CON ELLO INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN PESQUERA Y EL SUSTENTO DE LAS FAMILIAS DE LOS PESCADORES.

CAPÍTULO IV

POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

ARTÍCULO NOVENO.- POBLACIÓN OBJETIVO.- EL **PROYECTO** ESTÁ ENCAMINADO A PRODUCTORES (AS) ACUÍCOLAS (PEQUEÑO PROPIETARIOS, EJIDATARIOS, COMUNEROS, AVECINDADOS), RURALES Y LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

PESQUERAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS DE LAS REGIONES SIGUENTES; I METROPOLITANA, II VALLES ZOQUE, III MEZCALAPA, IV DE LOS LLANOS, VI FRAILESCA, VII DE LOS BOSQUES, VIII NORTE, IX ISTMO COSTA, X SOCONUSCO, XI CIERRA MARISCAL, XII SELVA LACANDONA, XIII MAYA Y XV MESETA COMITECA TOJOLABAL, CUYA GESTIÓN LA REALICEN DE MANERA INDIVIDUAL (PERSONA FÍSICA O COLECTIVA INTEGRADOS EN GRUPOS DE TRABAJO) Y LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS PESQUERAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y ACUACULTORES, QUE SE ENCUENTREN INTERESADOS EN LA SIEMBRA Y EN EL DESARROLLO DE MOJARRA TILAPIA.

ARTÍCULO DÉCIMO.- COBERTURA.- EL **PROYECTO** TENDRÁ UNA COBERTURA ESTATAL, EN LOS 124 MUNICIPIOS DE LAS REGIONES QUE SE CONTEMPLAN EN EL ARTÍCULO ANTERIOR; COMPRENDIENDO TODO EL ESTADO DE CHIAPAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CARATULA Y CEDULA DE VALIDACIÓN DE ACCIONES DEL **PROYECTO**.

CAPÍTULO V

DEL SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIOS (AS)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- EL **SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIOS (AS)** PARA OBTENER LOS APOYOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL **PROYECTO**, DEBERÁ CUBRIR LOS **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** Y CUMPLIR CON LOS **REQUISITOS** QUE SE ESTABLECEN EN LOS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN**, MISMOS QUE SERÁN VERIFICADOS POR PERSONAL CONTRATADO CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS AL **PROYECTO** Y VALIDADOS POR LA **DIRECCIÓN DE PRODUCCION E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUÍCOLA**, EN SU CARÁCTER DE LÍDER DEL MISMO, ASÍ MISMO RESPETANDO LOS TIEMPOS DE RECLUTAMIENTO (DESCANSO), DE LOS PECES REPRODUCTORES.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PARA EFECTO DE LOS APOYOS QUE OTORGA EL **PROYECTO**, LA **DIRECCIÓN** EN SU CARÁCTER DE LÍDER DEL MISMO, DEBERÁ OBSERVAR QUE EL **SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIO** CUBRA LOS SIGUIENTES **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**:

1. ESTAR LEGALMENTE CONSTITUTIDA DE CONFORMIDAD A LAS LEYES MEXICANAS (ORGANIZACIONES PESQUERAS).
2. QUE SE DEDIQUE A UNA ACTIVIDAD PESQUERA O ACUÍCOLA. (PRODUCTORES

ACUÍCOLAS).

3. QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN:**

-ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

-REGISTRO NACIONAL DE PESCA (RNP).

4. QUE RADIQUE EN CUALQUIERA DE LAS LOCALIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE COBERTURA DEL **PROYECTO.**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- EL SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIO SIN EXCEPCIÓN ALGUNA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

PERSONA FISICA Y GRUPO DE TRABAJO:

1. PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO
2. ACTA DE ASAMBLEA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (SOLO GRUPO DE TRABAJOS)
3. IFE O INE.
4. CURP.
5. COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO Y CUANDO SE TRATE DE GRUPO DE TRABAJO PROPORCIONAR COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL REPRESENTANTE.

PERSONA MORAL (ORGANIZACIONES PESQUERAS):

1. PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO, AGREGANDO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE FORMALIZADA Y DEL ACTA DE ASAMBLEA EN

DONDE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA O PERSONAS QUE LA REPRESENTAN.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE O FORMATO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
3. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALMENTE ACREDITADOS.
4. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALMENTE ACREDITADOS, ASÍ COMO DEL DOMICILIO FISCAL.

CAPÍTULO VI DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO Y SU LÍNEA DE ACCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL **PROYECTO**, REPRESENTA UNA INVERSIÓN DE **\$619,977.00** (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), QUE LA **SECRETARÍA** TIENE AUTORIZADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y SU FINANCIAMIENTO SERÁ EN UN 100% CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2020, DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

DE LOS RECURSOS ANTES REFERIDOS **\$619,977.00** (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), SERÁN UTILIZADOS EN SU TOTALIDAD POR LA **DIRECCIÓN** PARA: SUELDOS, PRESTACIONES E IMPUESTOS DEL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE SE CONTRATE PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN RECURSOS PRESUPUESTARIOS QUE SERÁN MINISTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL DESGLOSE PRESUPUESTAL APROBADO POR LA INSTANCIA HACENDARIA Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO \$
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	187,993.08
13201	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	3,133.22
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	31,332.18

21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	22,000.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	9,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	19,000.00
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	155,840.00
23201	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	17,000.00
23701	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	15,000.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	
25901	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	25,000.00
26111	COMBUSTIBLES	52,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	22,000.00
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	25,000.00
31301	SERVICIO DE AGUA	
34801	COMISIONES POR VENTA	506.69
35501	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	18,722.66
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	4,449.17
	TOTAL	619,977.00

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: LA EJECUCIÓN DE LA **LINEA DE ACCIÓN** REPRESENTA UNA MINISTRACIÓN DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE **\$226,907.65 (DOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 65/100)**, PARA CONTRATAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUE **OPERARÁ** EN EL CENTRO PISCICOLA: EL NORTE, EN

LA FINCA SANTA ANA, QUE BRINDARÁ **ASISTENCIA TÉCNICA** Y REALIZARÁ **PROSPECCIONES TÉCNICAS AL SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIOS (AS)**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: LA **LÍNEA DE ACCIÓN** comprende los siguientes componentes, conceptos y metas:

COMPONENTE	CONCEPTO	META
"APOYO CON ALEVINES Y CRIAS DE MOJARRA TILAPIA".	APOYO EN ESPECIE (ALEVINOS Y CRIAS DE MOJARRA TILAPIA)	3,000,000

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-LA LINEA DE ACCIÓN TIENE CONTEMPLADO BENEFICIAR A UN TOTAL DE **1500 SUJETOS DE APOYO O BENEFICIARIOS**.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: LA EJECUCIÓN DE LA **LÍNEA DE ACCIÓN** EN LOS CONCEPTOS DE **APOYO EN ESPECIE, PROSPECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA** ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA **DIRECCIÓN** EN SU CARÁCTER DE LÍDER DEL **PROYECTO**; A CARGO DEL **SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIO**.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: PARA EFECTO DEL **APOYO MÁXIMO CON MOJARRA TILAPIA**, PARA EL **SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIO**, SERÁ DE **10,000.00** (DIEZ MIL CRIAS) Y EL MONTO MÍNIMO DE **1,000,00** (UN MIL CRIAS), CON REFERENCIA EN CRIAS HORMONADAS SEGÚN LO DETERMINE LA **SUBSECRETARÍA** EN COORDINACIÓN CON LA **DIRECCIÓN**, ESTA ÚLTIMA EN SU CARÁCTER DE LÍDER DEL **PROYECTO**, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIOS (AS)**.

CAPÍTULO VII

DE LA MECÁNICA OPERATIVA

ARTÍCULO VIGÉSIMO: PARA EL DESARROLLO DEL **PROYECTO** Y EJECUCIÓN DE LA **LÍNEA DE ACCIÓN**, SE ESTABLECE LA SIGUIENTE MECÁNICA OPERATIVA:

PASO I.- EL SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIOS (AS) DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD DE APOYO ANTE LA **SECRETARÍA** A TRAVÉS DE LA **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA** O LA **DIRECCION DE PRODUCCION E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA**, ESTA ÚLTIMA EN SU CARÁCTER DE LÍDER DEL **PROYECTO**, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

PASO II.- PARA QUE EL **SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIOS (AS)** PUEDA RECIBIR CUALQUIERA DE LOS APOYOS CONTEMPLADOS EN LA **LÍNEA DE ACCIÓN**, EL PERSONAL CONTRATADO PARA EL **PROYECTO**, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA **DIRECCIÓN** EN CALIDAD DE LÍDER DEL **PROYECTO**, VERIFICARÁ QUE EL **SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIO** CUBRA LOS **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** Y CUMPLA CON LOS **REQUISITOS** REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO DE LOS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN**.

PASO III.- LA **DIRECCIÓN** EN SU CARÁCTER DE LÍDER DEL **PROYECTO**, NOTIFICARÁ AL SOLICITANTE QUE FUE ELEGIBLE PARA SER **SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIOS (AS)**, EN UN PERÍODO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

PASO IV.- EL PERSONAL ADSCRITO AL **PROYECTO** Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA **DIRECCIÓN**, INTEGRARÁ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CADA **SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIOS (AS)**, PARA TAL EFECTO RECABARÁ LOS DATOS EN LOS FORMATOS PREESTABLECIDOS Y REFERENCIADOS EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LOS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN**.

PASO V.- PARA EFECTO DE RECIBIR EL **APOYO EN ESPECIE (CRIAS DE MOJARRA TILAPIA)**, LA **SECRETARÍA** INFORMARÁ DE LA FECHA Y HORARIO AL **SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIO**, Y HARA TAMBIEN DE SU CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A LAS QUE SE SUJETARÁ PARA EL BUEN MANEJO EN EL CULTIVO DE LAS MOJARRAS TILAPIA.

PASO VI.- EL **SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIOS (AS)** DEBERÁ CUIDAR, ALIMENTAR Y SUPERVISAR EL CRECIMIENTO DE **LAS CRÍAS DE MOJARRA TILAPIA** OTORGADAS

EN ESPECIE, RESPETANDO LOS CRITERIOS DE LOS TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN ACUÍCULTURA, PARA LOS FINES AUTORIZADOS.

PASO VII.- LA DIRECCIÓN EN SU CARÁCTER DE LÍDER DEL PROYECTO, A TRAVÉS DE SU PERSONAL DE ESTRUCTURA VERIFICARÁ QUE LA PROSPECCIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA SEAN VIABLES O NO, ASI MISMO SE LLEVE ACABO EN TIEMPO Y FORMA POR EL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO, POSTERIORMENTE SE DARÁ SEGUIMIENTO, SUPERVISARÁ Y VERIFICARÁ EL CORRECTO CUIDADO DE LA SIEMBRA Y ALIMENTACIÓN EN EL CRECIMIENTO DE LAS CRIAS DE MOJARRA TILAPIA.

PASO VIII.- EL SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIO, PARTICIPARÁ EN LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN QUE SE REALICEN PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL APOYO EN ESPECIE (CRIA DE MOJARRA TILAPIA).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- EL SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIOS (AS) COMO EJECUTOR DE LA LÍNEA DE ACCIÓN, EN SU CONCEPTO APOYO EN ESPECIE (CRIA DE MOJARRA TILAPIA), SERÁ EL RESPONSABLE DE COMPROBAR DOCUMENTALMENTE A LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN, ESTA ÚLTIMA EN SU CARÁCTER DE LÍDER DEL PROYECTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS CRIAS, LOS DOCUMENTOS QUE LE SOLICITE EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO ADSCRITO AL PROYECTO, COMO EJECUTOR DE LA LÍNEA DE ACCIÓN EN SUS CONCEPTOS PROSPECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN, SERÁN LOS RESPONSABLES DE INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: LA DIRECCIÓN DE PRODUCCION E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA, EN SU CARÁCTER DE LÍDER DEL PROYECTO, SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA DE CUIDAR Y VERIFICAR EL CORRECTO CUIDADO DEL APOYO EN ESPECIE (CRÍAS DE MOJARRA TILAPIA) Y EN CASO DE QUE EL SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIO UTILICE EL APOYO PARA FINES DISTINTOS AL AUTORIZADO, LA SECRETARÍA DEBERÁ PROCEDER A RESTRINGIRLE EL APOYO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL AL SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIOS (AS).

CAPÍTULO VIII

DE LA EVALUACIÓN, INFORMES Y FINIQUITO DEL PROYECTO

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: LA DIRECCIÓN DE PRODUCCION E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA, EN SU CARÁCTER DE LÍDER DEL PROYECTO, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EVALUAR LOS AVANCES DEL MISMO Y

TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA META ESTABLECIDA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: LA **DIRECCIÓN** EN SU CARÁCTER DE LÍDER DEL **PROYECTO**, SERÁ LA INSTANCIA RESPONSABLE DE PRESENTAR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO EL CIERRE Y FINIQUITO DEL **PROYECTO**, A LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE LA **SECRETARÍA**.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: LA PAPELERÍA, DOCUMENTACIÓN OFICIAL, ASÍ COMO LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN QUE SE UTILICE PARA LA DIFUSIÓN DEL **PROYECTO**, DEBERÁ CONSIDERAR LA INCLUSIÓN DE MANERA CLARA Y PRECISA DE LA SIGUIENTE LEYENDA:

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: LOS FORMATOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN EL PROCESO OPERATIVO DEL **PROYECTO**, SON LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

CENTROS PISCICOLAS/01.- ACTA DE ENTREGA DE APOYO EN ESPECIE (CRIAR DE MOJARRA TILAPIA).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: LOS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN** INICIARÁN SU VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ENERO CONCLUYENDO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN**, LA **SUBSECRETARIA PESCA Y ACUACULTURA** CONJUNTAMENTE CON LA **DIRECCIÓN DE PRODUCCION E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUICOLA**, RESOLVERÁN LO CONDUCTENTE.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: LOS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN** PODRÁN SER MODIFICADOS O ADICIONADOS DURANTE SU VIGENCIA.

LOS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN OPERATIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “**CENTRO PISCICOLA EL NORTE EN LA FINCA SANTA ANA**”, EJERCICIO 2020, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 03 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

ING. REYNOL JIMENEZ PALACIOS.

DIRECTOR DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA
PESQUERA Y ACUÍCOLA.